



GESTIÓN
2019 - 2022

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE CALCA

Calca, Capital del Valle Sagrado de los Incas
¡Por un Calca Diferente!

ACUERDO DE CONSEJO N° 62-2019-CM-MPC

Calca, 14 de mayo de 2019

EL CONCEJO MUNICIPAL DE LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE CALCA

VISTOS: en Sesión de Consejo Municipal Extraordinaria de fecha 14 de mayo de 2019, bajo la presidencia del señor Alcalde Mvz. Adriel K. Carrillo Cajigas, contando con la asistencia de los Señores Regidores: Juan Huallpa Alagón, Wilber Romero Torres, Lucila Espitia Condori, Richard Quispe Huallpa, Alex Virgilio Hermoza Ponce, Sergio Palacios Figueroa y Néstor Singuna Cornejo, analizado la propuesta de la conformación del Comité Municipal de Festejos, el CXCIV Aniversario de Creación Política de la Provincia de Calca; y,

CONSIDERANDO:

Que, conforme a lo establecido en el Artículo 194° de la Constitución Política del Perú, modificada por la Ley de Reforma Constitucional, Ley N° 28607, en concordancia con lo establecido en el Artículo 11 del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972, los Gobiernos Locales gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia;

Que, el Artículo 41° de la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972, señala que los Acuerdos son decisiones que toma el Concejo referida a asuntos específicos de interés público, vecinal o institucional, que expresan la voluntad del órgano de gobierno para practicar un determinado acto o sujetarse a una conducta o norma institucional;

Que, en Sesión de Consejo Municipal Extraordinaria de fecha 14 de mayo de 2019, bajo la presidencia del señor Alcalde Mvz. Adriel K. Carrillo Cajigas, contando con la asistencia de los Señores Regidores: Juan Huallpa Alagón, Wilber Romero Torres, Lucila Espitia Condori, Richard Quispe Huallpa, Alex Virgilio Hermoza Ponce, Sergio Palacios Figueroa y Néstor Singuna Cornejo; se puso a consideración de sesión de consejo la Conformación del Comité Municipal de Festejos (COMUFE) de la Provincia de Calca, para lo cual cada uno de los señores Regidores propone a una persona que forme parte de dicha comisión, ello con el propósito de que los eventos a desarrollarse cumplan con las expectativas de la población en general;

Que, en la estación Orden del Día de la Sesión Extraordinaria de Concejo Municipal de fecha 14 de mayo de 2019, en el cual se pone a consideración del pleno de Concejo Municipal, el tema de agenda, sobre la aprobación de la Conformación del Comité Municipal de Festejos (COMUFE) de la Provincia de Calca, concluido el mismo, pone a consideración del pleno del Concejo Municipal, instancia que efectúa un amplio análisis, debate, finalmente el pleno del Concejo Municipal decide tomar el acuerdo correspondiente;

Estando en uso de las facultades conferidas por el Artículo 41° de la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972, de conformidad con el mandato legal, en ejercicio de sus atribuciones, por MAYORIA del Pleno del Concejo Municipal, previa lectura y aprobación del acta;

ACUERDA:

ARTICULO PRIMERO.- APROBAR la Conformación del Comité Municipal de Festejos (COMUFE) de la Provincia de Calca y la Comisión para el "CXCIV ANIVERSARIO DE CREACIÓN POLÍTICA DE LA PROVINCIA DE CALCA - 2019"; el mismo que quedará conformado de la siguiente manera:



GESTIÓN
2019 - 2022

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE CALCA

Calca, Capital del Valle Sagrado de los Incas

¡Por un Calca Diferente!

COMITÉ CENTRAL

- El Sr. Regidor Juan Huallpa Alagón
- El Sr. Regidor Alex Virgilio Hermoza Ponce
- La Sra. Regidor Lucila Espitia Condori
- El Sr. Gerente de Desarrollo Humano y Social C.P.C. Jorge Manuel Flores Palomino
- El Sr. Gerente de Desarrollo Económico Ing. Nerio Alfredo Palma Espinoza

COMISIONES

- Gerencia de Gestion Ambiental, Gerencia de Infraestructura y Desarrollo Urbano, Gerencia de Desarrollo Económico y Gerencia de Desarrollo Humano y Social
- Jefes de todas las áreas de la Municipalidad
- Trabajadores de la Municipalidad Régimen Laboral 276, 728 y 1057.

FUNCIONES DEL COMITÉ CENTRAL.

- Presentar Plan de Trabajo a realizar y presupuesto que cubran los gastos del referido festejo de aniversario de la ciudad, a fin de que coadyuven al éxito de las actividades, el mismo que será aprobado mediante Sesión de Consejo.
- Presidir las actividades programadas.
- Gestionar ante las Autoridades Nacionales y Regionales, las acciones necesarias para el buen desarrollo del evento.
- Invocar a las Instituciones Públicas y Privadas su participación en los eventos a desarrollarse.
- Terminada las actividades, el Comité Central deberá rendir cuentas en un plazo de 30 días calendarios a la Gerencia Municipal.

FUNCIONES DE LAS COMISIONES

- Coordinar con las diferentes Gerencias, Sub Gerencias, el cumplimiento de las responsabilidades que se le encomienden.
- Disponer que el personal administrativo a su cargo participe en las convocatorias, organización y desarrollo de las actividades programadas por el aniversario.
- Disponer del apoyo logístico y de personal para la ejecución de los eventos y actividades a desarrollarse.

ARTICULO SEGUNDO.- AUTORIZAR al señor Alcalde la emisión de la Resolución de Alcaldía correspondiente.

ARTICULO TERCERO.- DISPONER a la Oficina de Planificación y Presupuesto la elaboración de una Directiva que establezca las Normas y Procedimientos para la Ejecución de Actividades por festejos en la Provincia de Calca.

ARTICULO CUARTO.- HACER DE CONOCIMIENTO al Comité Central y a las Comisiones el acto administrativo de su conformación y funciones, para su conocimiento y cumplimiento.

REGISTRESE Y COMUNIQUESE.



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE CALCA

M.V.Z. Adriel K. Carrillo Cajigas
ALCALDE